

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2021 0252**

Téngase en cuenta que fue enviada la comunicación para la notificación personal de la ejecutada Victoria Silva González a la dirección física informada con resultados positivos.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con la vinculación de la referida demandada por aviso, en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otra parte, se rechaza la notificación personal del demandado Jhosmar Sigrid Parra Romero, toda vez que se indicó como fecha de la providencia a notificar 27 de mayo de 2021 y la orden de apremio data del 19 de abril de 2021.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al demandado Jhosmar Sigrid Parra Romero. (C.G.P. y artículo 8 Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)